

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintitrés (23) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación. 204004089001-2020-00206
Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandando. BELKIS JANINE TOLOZA CHINCHILLA

Una vez revisada la encuadernación de la referencia, avizora esta Agencia judicial que mediante providencia adiada el día 01 de agosto de 2022, se nombró curador de la señora BELKIS JANINE TOLOZA CHINCHILLA, al Dr. DEIBYS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO, no obstante, se observa que el designado no ha concurrido a tomar posesión del cargo asignado, razón por la cual éste despacho procederá a relevarlo,

En virtud de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- Relevar a los Dr. DEIBYS LEONARDO NAVARRO TRUJILLO, como curador ad-liten dentro del proceso de la referencia por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO.- Designar como curador ad-litem al Dr. **RICARDO MACHADO RODRIGUEZ** abogado en ejercicio, para que concurra inmediatamente al proceso a asumir su cargo en forma gratuita so pena de ser sancionado disciplinariamente, para que represente al demandado **BELKIS JANINE TOLOZA CHINCHILLA**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE

Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_079
Hoy _24/10/2023_ Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría